

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO DE GERENCIA DE
PROYECTO

OBJETO: PROCESO DE SELECCIÓN DE LA GERENCIA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA -PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020765630110” EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

SANTIAGO DE CALI, 28 DE JUNIO DE 2022

ANTECEDENTES

- El municipio de Pradera se encuentra ubicado al sur oriente del departamento del Valle del Cauca, limitando al norte con el municipio de Palmira - Quebrada Flores Amarillas, al sur con el municipio de Florida - Rio Párraga, oriente con el departamento de Tolima - Cordillera Central y al occidente con Candelaria - Rio Párraga. Se encuentra ubicado a una distancia aproximada de 46.8 km de la capital del Valle del Cauca y está enmarcada por una topografía variada, con una extensión de 407 km² donde la zona montañosa corresponde a la cordillera central.
- Históricamente el municipio de Pradera al estar ubicado en parte sobre la cordillera central ha sido fuertemente afectado por el conflicto armado que ha sufrido el país, en el cual los grupos al margen de la ley han utilizado los corredores viales para asegurar la movilidad hacia el pacífico y hacia el centro del país usando las vías terciarias para el narcotráfico y otras actividades ilícitas.
- El corredor vial entre los corregimientos El Recreo y Bolívar ubicados en el municipio de Palmira, no han sido ajenos a esta realidad; sumándose a esta problemática del conflicto armado, la delincuencia común que azota a la zona plana de los municipios del Valle del Cauca. Lo anterior ha repercutido en que, por décadas, las vías terciarias de esta región del país hayan sido relegadas en el momento de priorizar las inversiones para su mantenimiento y mejoramiento. A la anterior situación se suma la baja gestión y bajos recursos del Estado y las Administraciones municipales y departamental para su intervención.
- Así las cosas, la intensificación del conflicto en la zona de desarrollo del proyecto, ha limitado la actuación de las instituciones del Estado que propendan en la búsqueda de alternativas para el establecimiento del estado social de derecho.
- El corredor vial El Recreo - Bolívar beneficia a los Municipios de Pradera y Florida, ya que, corresponde a una vía terciaria alterna que conecta a Pradera y Florida, y a su vez, Florida conecta con los municipios del norte del Cauca Miranda y Corinto, generando una conectividad entre el norte del Departamento del Cauca y el sur del Departamento del Valle. En la zona de influencia de este corredor se encuentran cultivos de caña de azúcar, café, piscicultura, ecoturismo y frutales, generando desarrollo para la comunidad adyacente a esta vía, sin embargo, la falta de mantenimiento periódico y rutinario representado en alcantarillas y box culvert colmatados sumado con limitada

cantidad de obras de drenaje han generado una vía con difíciles condiciones de transitabilidad, conectividad y seguridad para sus usuarios.

- El Gobierno Nacional sancionó la Ley 1819 de 2016, en la cual incorporó en el acápite No. XI *“Incentivos tributarios para cerrar las brechas de desigualdad socio económicas en las zonas más afectadas por el conflicto Armado en adelante “ZOMAC”*. El mecanismo de obras por impuestos se constituye en un modo de extinguir las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta y complementarios, administrados por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, a través de la inversión directa por parte del contribuyente en la ejecución de proyectos de trascendencia social en las zonas más afectadas por el conflicto armado.
- Los proyectos de trascendencia social susceptibles de financiar en las ZOMAC por obras por impuestos son los relacionados con el suministro de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y construcción o reparación de infraestructura vial, según el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 y aquellos otros que llegue a definirse por el legislador o el gobierno nacional en el ámbito de sus competencias.
- El Decreto 1915 de 2017, establece en su artículo 1.6.5.3.4.2 que el Contribuyente, deberá celebrar un contrato de fiducia (constitución de un FIDEICOMISO) y depositar el monto total del valor de los impuestos con destino exclusivo a la ejecución de el o los proyectos, dentro de los términos establecidos en el Decreto anual que fija los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente.
- El referido Artículo 1.6.5.3.4.2 del Decreto 1915, establece la naturaleza del contrato de fiducia como mercantil irrevocable y determina las partes contractuales, la definición de rendimientos financieros, saldos no ejecutados, los contratos a celebrar por parte del fideicomiso y el cronograma general del proyecto.
- De igual forma el citado Decreto 1915 de 2017, establece en su artículo 1.6.5.3.4.6 que el Contribuyente, en este caso EL FIDEICOMISO, serán responsables de la celebración de los contratos que sean necesarios para la preparación, planeación y ejecución del proyecto, *de acuerdo con la legislación privada y a través de licitación privada abierta*. Dentro de los contratos a celebrar se encuentran el de Gerencia del Proyecto y Contratación de la interventoría, conforme a los requisitos mínimos exigidos por la entidad nacional competente según lo previsto en el artículo 1.6.5.3.4.8 del Decreto en mención.
- Se ha constituido un FIDEICOMISO con la finalidad de ejecutar el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA -PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA” IDENTIFICADO**

CON CÓDIGO BPIN 2020765630110, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ajustado con un valor total de \$ 4.721.216.174.

- Mediante Oficio que se adjunta como anexo al presente documento, el Ministerio de Transporte, emitió concepto de viabilidad sectorial “POSITIVO” al Proyecto en mención: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA -PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020765630110, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ajustado con un valor total de \$ 4.721.216.174.
- Mediante Resolución No. 000570 de fecha 23 de agosto de 2022, el Subdirector de Financiamiento Dirección de Programación y Gestión para la Implementación de la Agencia de Renovación del Territorio — ART, en el que se aprobó la vinculación del impuesto sobre la renta y complementarios a LOS FIDEICOMITENTES, al Proyecto de Inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC, denominado “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA -PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020765630110, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ajustado con un valor total de \$ 4.721.216.174.
- De acuerdo con los citados antecedentes y en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1915 de 2017, LOS FIDEICOMITENTES, constituyeron en Alianza Fiduciaria S.A. el FIDEICOMISO MEJORAMIENTO VIAL PRADERA – OXI, identificado con NIT. 830.053.812-2, para la administración de los recursos que permitirá el cumplimiento de la Obligación de Pago “Obras por Impuestos” en relación con el *Proyecto “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA -PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020765630110, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ajustado con un valor total de \$ 4.721.216.174.*

CONVOCATORIA A EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN PROCESOS DE GERENCIA DE OBRAS VIALES

Los proponentes entregarán las propuestas para realizar la GERENCIA DEL PROYECTO DEL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA - PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020765630110, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con el propósito de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Términos de Referencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

- Individualmente, como: personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;
- Plural, en Consorcios, Uniones Temporales (pueden estar conformadas por personas jurídicas).

Todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- i. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- iii. No estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- iv. No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- v. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo Proyecto, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa.

En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, LA CONTRATANTE no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, el representante legal y/o principal del proponente singular o de la estructura plural que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías o profesiones afines, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. Así mismo, deberá acreditar título de postgrado en áreas administrativas aplicadas a las obras civiles.

HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Los actos programados dentro del presente proceso se registrarán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección por Licitación Privada Abierta y está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, orientado por el régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los particulares por no estar sometidos al estatuto general de contratación de la administración pública no deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa, sin embargo, se acogen los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de Proponentes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes que la consagran. En caso de que los contribuyentes, adviertan hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad a las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

INFORMACIÓN GENERAL

EL FIDEICOMISO MEJORAMIENTO VIAL PRADERA – OXI, está interesado en recibir propuestas para contratar:

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

GERENCIA DE PROYECTO PARA EL “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA -PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020765630110, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL

CAUCA” A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, conforme a las reglas y parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones.

NOMBRE DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA -PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA”

ALCANCE DEL OBJETO.

La vía entre los corregimientos El Recreo y Bolívar ubicados en el municipio de Pradera se encuentra en mal estado, actualmente presenta condiciones de difícil acceso debido a la falta de mantenimiento rutinario y periódico; al insuficiente número de obras drenaje para evacuar el agua de escorrentía. Estas condiciones han deteriorado el afirmado de la vía, dando lugar a baches y empozamientos peligrosos para los usuarios; generando malas condiciones de transitabilidad que conllevan a un incremento en los tiempos y costos de desplazamiento, y a mayores costos de operación y mantenimiento de vehículos, así mismo, esta situación genera dificultades en la comunicación entre la zona rural y las capitales de enlace para el comercio viéndose afectada la competitividad. Con la terminación del tramo faltante de vía se busca disminuir las dificultades de comunicación ya que se requiere con frecuencia servicios especializados de salud, educación y distribución de los productos.

Así las cosas, se ha identificado la necesidad de mejorar las condiciones de comunicación terrestre de la población de los corregimientos de El Recreo y Bolívar en el municipio de Pradera con el fin de fortalecer los procesos de producción agrícola, comercialización de productos, integración municipal y departamental, disminución en costos y tiempos de transporte; así como, acceso oportuno a servicios de educación y salud. De esta manera se aportará el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región.

El alcance del proyecto es mejorar 1,37km del corredor vial El Recreo - Bolívar entre el K0+000 al K1+370 mediante: la intervención de 3 tramos donde se realizará la Construcción de 1370 ml de placa huella, Construcción de un (1) box culvert, Construcción de un (1) muro de contención, Construcción de quince (15) alcantarillas.

Se requiere realizar todas las actividades necesarias para administración y ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA -PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020765630110, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

Para efectos de la presente licitación privada abierta, el FIDEICOMISO tiene previsto adelantar la atención administrativa en el siguiente sitio:

Alianza Fiduciaria S.A, Carrera 2 # 7 oeste 130, Edificio Alianza, Piso tres, Barrio Santa Teresita. Santiago de Cali, Valle del Cauca. Teléfono: (2) 5240659 ext 2087 o 2039.

CAPÍTULO 1

El presente Pliego de Condiciones es realizado con el fin de seleccionar la empresa, consorcio o unión temporal, que llevará a cabo la Gerencia del “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA -PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020765630110, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, la cual será realizada bajo la modalidad de obras por impuestos.

OBJETO

Realizar la: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA -PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020765630110, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA COMPONENTE GESTION ADMINISTRATIVA

PLAN OPERATIVO

A más tardar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar un Plan Operativo de Gerencia que tenga como mínimo el siguiente alcance:

- a) Esquema organizacional de la GERENCIA, roles y responsabilidades del equipo.
- b) Estrategia administrativa, de gestión contractual, técnica y financiera para cumplir con los productos exigidos por EL CONTRIBUYENTE.
- c) Cronograma de actividades detallado para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de la Gerencia de Proyectos.
- d) Modelo de plan de calidad para cada Proyecto que incluya la gestión de información, documentos y archivo, según lo dictamina el Decreto 1915 de 2017.

El PLAN OPERATIVO de la Gerencia de Proyecto debe ser aprobado por los CONTRIBUYENTES, para proceder con su ejecución. En el caso en que los CONTRIBUYENTES hagan observaciones o modificaciones al plan operativo de la Gerencia de Proyectos, el CONTRATISTA deberá ajustarlo de acuerdo con los lineamientos planteados.

AJUSTE Y COMPLEMENTOS DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACION Y PERMISOS DEL PROYECTO

Una vez firmada el acta de inicio, el CONTRATISTA tendrá diez (10) días hábiles para estudiar y revisar toda la información del proyecto. En este momento o antes, el CONTRATISTA deberá presentar al contratante un informe llamado: “Propuesta de Ajustes” donde conceptúe e informe por escrito sobre los siguientes puntos:

- a) Estudios y diseños, en caso de faltar claridad, especificaciones, planos a algún detalle, informar al CONTRATANTE y gestionar previa autorización de Él la obtención del material faltante.
- b) Permisos y licencias necesarias. En caso de que falte o se deba actualizar algún tipo de permisos y/o licencias ante cualquier autoridad que se requiera para la ejecución del proyecto, la GERENCIA DE PROYECTOS deberá informar al CONTRATANTE para pedir autorización y gestionar la obtención de lo requerido para el normal desarrollo del proyecto
- c) Cualquier otra actividad que se deba realizar y que no se haya realizado para poder ejecutar con normalidad el proyecto, y en caso de existir informar al CONTRATANTE por escrito, solicitando autorización para proceder con todas las gestiones necesarias para desarrollar las actividades faltantes para el normal desarrollo del proyecto.
- d) El objeto de esta etapa es asegurar que se cuenta con todos los soportes necesarios para la correcta ejecución del Proyecto.

La Propuesta de Ajustes deberá estar conformada mínimo por los siguientes ítems:

- a) Análisis de la información disponible.
- b) Permisos y/o licencias.
- c) Cronograma asociado a la ejecución de los ajustes. El cronograma tendrá que adaptarse al Cronograma General del Proyecto que es parte de los anexos del presente documento.
- d) Costos asociados a los ajustes.

Adicionalmente el CONTRATISTA será el responsable de la gestión y el trámite para la obtención de los permisos y/o licencias que se requieran para la ejecución del Proyecto.

El Proyecto fue debidamente aprobado por la ART y cuentan con la viabilidad técnica de la Entidad Nacional Competente.

En todo caso, EL CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad la revisión y ajuste de los documentos que contienen los Proyectos de manera que pueda garantizar su correcta ejecución y, para ello, dispondrá del valor del COMPONENTE DE GASTOS REEMBOLSABLES para complementar la información, ajustar la ingeniería del proyecto y la documentación existente de diseños, estudios disponibles y permisos o cualquier otra que sea necesaria.

La Propuesta de Ajustes presentada por EL CONTRATISTA, elaborada con el apoyo de la INTERVENTORIA y con su aval técnico, deberá ser aprobada por los CONTRIBUYENTES, dentro de los cinco (5) días posteriores a su presentación. Para ello, LA INTERVENTORÍA avalará cuáles estudios y diseños deben ser ajustados en su ingeniería, documentación, planos y demás información, además de realizar la verificación de los permisos ambientales con el fin de garantizar los requisitos técnicos para la inmediata ejecución de las obras. Los ajustes a los proyectos deberán cumplir con la normatividad, especificaciones técnicas y los manuales oficiales de la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS o quien regule los diseños.

GESTIÓN PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DEL PROYECTO

El CONTRATISTA ejecutará el Contrato de acuerdo con lo establecido en los Decretos 1915 2017 y 2469 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Tendrá la responsabilidad de administrar la ejecución y construcción de la obra de acuerdo con lo registrado en el Banco de Proyectos de Inversión en las ZOMAC del SUIFP y el CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO aprobado por la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE.

De manera paralela a la etapa de “Ajuste Y Complementos De Información, Documentación Y Permisos Del Proyecto” EL CONTRATISTA deberá iniciar la gestión precontractual y contractual de los proveedores de bienes y/o servicios requeridos para lograr la correcta ejecución del Proyecto, de acuerdo con las siguientes actividades a que se obliga el CONTRATISTA:

1. Es obligación del CONTRATISTA realizar el proceso de contratación de los proveedores de bienes y servicios dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio del CONTRATO, si a ello hubiere lugar, y suscribir todos los contratos necesarios para la construcción y ejecución del proyecto.
3. Solicitar aprobación del Consejo de Contribuyentes para suscribir contratos que se requieran para la ejecución del proyecto, que no se encuentren contemplados en el presupuesto del proyecto o aquellos de carácter especial que surjan durante el desarrollo de la obra.
4. Aprobación de las pólizas pactadas en los contratos derivados, si a ello hubiere lugar.
5. Aprobación de las modificaciones de las garantías únicas en los eventos en que se efectúen adiciones, prorrogas, suspensiones, etc. a los contratos derivados respectivos, si a ello hubiere lugar.
6. Definición del inicio de los contratos derivados, si a ello hubiere lugar.
7. Seguimiento de la debida ejecución de los CONTRATOS DERIVADOS, si a ello hubiere lugar, con base en los reportes y gestión de la INTERVENTORÍA.
8. Gestiones y trámites para la debida terminación y liquidación de los CONTRATOS DERIVADOS, si a ello hubiere lugar.
9. Suscripción de las actas de recibo y liquidación que se generan en la ejecución de los contratos derivados, previa aprobación de la INTERVENTORIA, ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE Y LOS CONTRIBUYENTES, si a ello hubiere lugar.

10. Aprobación de las órdenes de giro a todos los CONTRATOS DERIVADOS, si a ello hubiere lugar, con destino al PATRIMONIO AUTÓNOMO, previo visto bueno de la INTERVENTORÍA.
11. Desarrollar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento al CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO aprobado por la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE.
12. La GERENCIA DE PROYECTO deberá apoyar la verificación y aprobación de los diagnósticos y estudios previos, junto con el contribuyente, la comunidad, y las respectivas entidades territoriales.
13. Previo al inicio de la obra, deberá realizar las validaciones de las condiciones de los beneficiarios efectivos de las obras a fin de establecer los ajustes a que haya lugar como consecuencia de las obras que no se puedan ejecutar debido al no cumplimiento de los requisitos necesarios para tal efecto, en ese caso deberá realizar todas las gestiones para tener las condiciones necesarias para efectuar las obras y cumplir con el cronograma del proyecto.
14. Previo al inicio de la obra deberá realizar la publicidad del Proyecto de conformidad a los términos previstos en el literal m) del numeral 6) del Artículo 800-1 del Estatuto Tributario la cual deberá mantenerse durante el plazo de ejecución del Proyecto y cuatro (4) meses más.
15. Mencionar dentro de la publicidad del Proyecto los nombres de las Entidades Públicas responsables y de LOS CONTRIBUYENTES.
16. Realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la Fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la Interventoría del Proyecto de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1.6.5.3.4.7 del Decreto 1915 de 2017 modificado por el Artículo 6, Decreto 2469 de 2018.
17. Instruir a la FIDUCIARIA para que proceda con el pago de las obligaciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO, derivadas del desarrollo del PROYECTO, después de contar con todos los vistos buenos, aprobaciones y demás requerimientos que exige la normativa de obras por impuestos vigente en este proyecto.
18. Remitir informes mensuales al CONSEJO DE CONTRIBUYENTES, y a la FIDUCIARIA dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente sobre su gestión, refiriéndose expresamente al estado de la obra en general frente al CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO, los avances efectuados, los pagos realizados, y cualquier información adicional que se considere pertinente.

19. Presentar una póliza de seguro que ampare la CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA, cuyo asegurado beneficiario sea la Entidad Nacional Competente, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato de Obra y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) años más contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra. Para esta póliza, se deberá garantizar que una vez sea entregada la Obra al Ministerio de Transporte, el Beneficiario y Asegurado de la misma, sea dicho Ministerio, de conformidad con el artículo 1.6.5.3.4.9. del Decreto 1915 de 2017 y las demás pólizas que se establezcan en el contrato de obra.
20. Presentar una póliza de seguro que ampare la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, cuyo beneficiario y asegurado sea el Patrimonio Autónomo, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Obra y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
21. Constituir las pólizas definidas en el artículo 1.6.5.3.4.9 del Decreto 1915 de 2017 y las demás que sean exigidas en el contrato.
22. Elaborar términos de referencia para la contratación de la construcción del PROYECTO, si a ello hubiere lugar.
23. Cumplir y hacer cumplir las especificaciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de todos los contratos, incluidos los derivados, si a ello hubiere lugar, y presentar las evidencias para que la interventoría valide el cumplimiento de las obligaciones del contrato suscrito por la Gerencia, y los derivados si a ello hubiere lugar.
24. Durante la ejecución de los contratos derivados, si a ello hubiere lugar, acompañar el proceso de ejecución de tal forma que se establezcan las alertas necesarias y oportunas, las cuales deben ser comunicadas por escrito a los CONTRIBUYENTES.
25. Elaborar los informes de evaluación de los procesos de contratación derivados que se requieran, si a ello hubiere lugar.
26. Solicitar las garantías necesarias y proceder a su revisión, además solicitar las actualizaciones necesarias en caso de modificaciones a los contratos derivados, si a ello hubiere lugar.
27. Resolver las consultas e inquietudes que presenten los CONTRATISTAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS, si a ello hubiere lugar.
28. Recibir los soportes de los pagos que estén destinados a los CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS, si a ello hubiere lugar, previo informe de avance de obra y recibo a satisfacción de LA INTERVENTORÍA y del corte de obra, en el cual se señale el cumplimiento del cronograma y se dé visto bueno por parte del Interventor para proceder al pago.

29. Realizar seguimiento al cronograma, establecer curva S al proyecto y realizar el respectivo seguimiento, de igual manera establecer la curva S de causación del contrato de construcción del proyecto. Copias de estos informes deben ser enviados dentro del mismo término a la Entidad Nacional Competente, y a la FIDUCIARIA.
30. Asistir a las sesiones de CONSEJO DE CONTRIBUYENTES, cuando éstos sean convocados.
31. Asistir a los comités de obra, cuando éstos sean convocados.
32. Asistir y participar en las reuniones que se definan en el proyecto para verificación y seguimiento, a solicitud del CONTRATANTE, LA FIDUCIARIA o la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE.
33. Suministrar cualquier información que requiera la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta.
34. Convocar al comité de obra semanalmente, en el cual deberá asistir como mínimo además del Gerente, el Interventor y los representantes de los contratos derivados, si a ello hubiere lugar. Así mismo deberá estar como invitado La ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE.
35. Verificar que se presenten presente las garantías de Calidad y estabilidad de la obra para amparar el proyecto, como lo establece la legislación bajo la cual está conformado este proyecto que es la de OBRAS POR IMPUESTOS.
36. Establecer una matriz de riesgos para cada uno de los contratos derivados a celebrar durante la ejecución del proyecto, si hubiere lugar a ello. Además de las actividades encaminadas a gerenciar de manera adecuada su contrata y los contratos derivados, si existen, establecidos para la ejecución del proyecto.
37. El CONTRATISTA será responsable de desarrollar y ejecutar el proyecto. Esta obligación podrá cumplirse directamente o a través de un tercero. No obstante, lo anterior, EL CONTRATISTA será responsable ante la FIDUCIARIA y el FIDEICOMITENTE por el cumplimiento de esta obligación.
38. Verificar que los contratistas de los contratos derivados, si existen, realicen la entrega por unidad ejecutada inmediatamente se termine cada una como evidencia del cumplimiento y para evitar futuros deterioros de las obras. En su defecto, entregarlas directamente.
39. Al momento de efectuar cada entrega a los beneficiarios efectivos de obra deberá elaborar las actas de entrega a la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE junto con los registros fotográficos de la condición previa y el estado final de entrega como evidencia del

cumplimiento y para evitar futuros deterioros de las obras, las cuales deberá conservar en medio magnético y físico.

40. Cumplidos los términos previstos en el cronograma y/o de los correspondientes a las ampliaciones, el CONTRATISTA realizará entrega formal y material de la obra construida y en disposición para su uso y/o funcionamiento a la entidad nacional competente, adjuntando el informe final de la interventoría, para que esta certifique el recibo a satisfacción, en virtud del Artículo 1.6.5.3.5.3 del Decreto 1915 de 2017.

41. Registrar los avances físicos y financieros del proyecto cada mes en el Sistema de Información de Seguimiento a Proyecto de Inversión Pública- SPI, que integra el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas- SUIFP, para efectos del seguimiento, control social y transparencia, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 1.6.5.3.5.5 del Decreto 1915 de 2017.

42. Una vez terminado el PROYECTO y en la liquidación del contrato, acompañar y apoyar a la FIDUCIARIA en el cumplimiento de la obligación de liquidar los contratos que se hayan celebrado, si a ello hubiere lugar, en caso de existir contratos derivados, incluyendo el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIDEICOMISO MEJORAMIENTO VIAL PRADERA – OXI.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL COMPONENTE OBRA

OBLIGACIONES ANTES DEL INICIO DE OBRA

Antes de iniciar las obras, es decir, antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación lo siguiente:

1. Después de la suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el Contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución de este.
2. Deberá realizar la revisión completa de la ingeniería del proyecto, verificando anexos, diseños, planos, manuales, especificaciones generales, particulares, Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras que se encuentren vigentes a la fecha de suscripción del contrato y los demás que se requieran.
3. Presentar el desglose detallado de la totalidad de los análisis de precios unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios presentados en su oferta (incluir listado de materiales e insumos, listado de maquinaria, equipo y listado de personal), estos APUs no deben contener ninguna clase de ajuste y su valor debe corresponder con el año de ejecución del contrato 2023; la entrega a la interventoría para su aprobación se realizara tres (3) días posterior a la firma del acta de inicio.

4. Los componentes internos de la Administración (A), deberán ser presentados por el Contratista, una vez le corresponda radicar la documentación técnica para la suscripción del acta de inicio.
5. Presentar para la aprobación de la interventoría el sistema de seguridad y salud en el trabajo – SG SST y Sistema de Gestión Ambiental – SGA, de acuerdo con los lineamientos del (PAGA).
6. Previo a la suscripción del acta de inicio, y como requisito para su firma, el Contratista deberá presentar a la Interventoría, para su revisión y aprobación, las hojas de vida del personal mínimo requerido, el cual se encuentra relacionado en los presentes términos.
7. Presentar y obtener aval por parte de la interventoría del cumplimiento del equipo mínimo requerido para el proyecto; definir y soportar documentalmente la maquinaria, equipo y vehículos a utilizar de acuerdo con las actividades técnicas durante el desarrollo de la fase de ejecución del contrato.
8. Entregar la documentación de manera completa, a la interventoría, copia de los contratos, las afiliaciones al sistema general de seguridad social integral y los certificados médicos pre-ocupacionales del ingreso del recurso humano exigido contractualmente.
9. Presentar a la interventoría para su aprobación el Programa de Inversiones para la ejecución del proyecto.
10. Presentar a la interventoría para su aprobación el plan de manejo del entorno para la ejecución del componente socio - ambiental.
11. Presentar a la interventoría para su aprobación el alcance, la metodología, el enfoque del contrato donde se describan claramente los aspectos básicos tenidos en cuenta para el desarrollo de la obra.
12. Realizar en conjunto con la interventoría el inventario de redes de servicios públicos si fuera necesario según criterio de la interventoría.
13. Debe presentar a la Interventoría las posibles fuentes de materiales, con sus debidas especificaciones y licencias, para la aprobación de estos de acuerdo con las necesidades del proyecto y la documentación técnica del proyecto.
14. Antes de iniciar las actividades de obra, el Contratista deberá suministrar, para verificación del interventor, los ensayos de laboratorio que garanticen la conveniencia y cumplimiento de los materiales granulares, establecer que planta de asfaltos realizará el suministro mezcla asfáltica.

15. Obtener la aprobación por parte de la interventoría el cronograma detallado de obra y metas físicas, cumpliendo con los anexos de los diseños, de las especificaciones generales, particulares, manuales y las normas técnicas.
16. Planear en conjunto con el Municipio, los planes de manejo de tránsito (PMT), antes de iniciar las intervenciones de pavimento (planes de desvíos, ingreso de peatones, plan de ingreso a las zonas aledañas)
17. Es responsabilidad del Contratista, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa establecido en el Decreto 1320 de 1998, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.
18. Así mismo, es responsabilidad del Contratista familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.
19. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del Contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.
20. Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias.

OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA DURANTE EJECUCION DE OBRA

1. El Contratista se obliga para con la Contratante a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – cantidades de obra, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal hasta su total terminación y aceptación final.

2. El contratista deberá realizar la REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES de conformidad con lo establecido en los presentes términos y en el plazo establecido.
3. Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos de construcción aprobados por el Interventor, con las Normas de Ensayos de Materiales para Carreteras, las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las especificaciones contenidas en los presentes términos.
4. El Contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.
5. El Contratista se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, las vallas de información, en la obra que adelanta a través del Contratante, de acuerdo con la Resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, proferida por el Ministerio de Transporte.
6. Si durante la ejecución del contrato el Contratante considera necesario introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificará al Contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato. Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y el Contratante firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.
7. Los levantamientos topográficos necesarios para la ejecución del proyecto serán hechos por el Contratista por cuenta de la administración del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el anexo de especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS vigentes, y se registrarán en carteras adecuadas, una copia de las cuales deberá ser entregada a la Interventoría cuando ésta la solicite. El Contratista será responsable por la protección, mantenimiento y reconstrucción de los puntos básicos y de referencia de topografía. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del Contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.
8. El Contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el

desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos un ingeniero director, o los ingenieros que fuesen necesarios de acuerdo con lo estipulado en el término de referencia y sus anexos, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato. El Contratante se reserva el derecho de exigir, por escrito, al Contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al Contratista para elevar ningún reclamo contra el Contratante.

9. La Interventoría podrá solicitar al Contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la Interventoría haya fijado.
10. El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Contratante y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. El Contratista se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y legales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Contratante Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 65 Ley 1819 de 2016. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
11. El Contratante ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá, en nombre del Contratante, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
12. Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al Contratante, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la vía en construcción, el Contratista está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las

estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento el Contratista es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato causará al Contratista las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. El Contratista asumirá todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, y en la Resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

13. El Contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tenga el Contratante y sus códigos de construcción.
14. El Contratista deberá respetar la geometría en planta existente al igual que los anchos de carril, calzadas, separadores y las rasantes del eje de la vía.
15. El Contratista deberá respetar y preservar la infraestructura de redes de servicios que existan.
16. El Contratista deberá ofrecer un servicio operacional mínimo en forma permanente, para cumplir con el cronograma de obra aprobado.
17. Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de la actual vía en uso, con la mayoría de actividades sobre o adyacentes a la calzada, el Contratista debe garantizar el tránsito en el corredor vial de acuerdo al PMT aprobado, y es su obligación proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el “Manual de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo Rutas de Colombia” año 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte, o las normas que contemple el municipio.
18. El Contratista deberá garantizar un resultado óptimo de los trabajos, para ello presentará un plan de calidad en donde se incluyan las frecuencias de inspección y ensayo; dichos ensayos serán soporte para el recibo a satisfacción de los trabajos y deben acompañar las actas parciales de recibo.

19. El Contratista deberá garantizar la transitabilidad la zona de ejecución del proyecto mientras se realiza la obra, es decir desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo de las obras.
20. El Contratista deberá atender los imprevistos que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al contratista su ejecución; en caso de que se requieran estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aval, para posteriormente presentarlos al Contratante para la aprobación de los mismo, de acuerdo a los lineamientos que contemple el comité técnico.
21. El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del Contratista. Esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato y a lo largo de la ejecución del mismo, hasta la finalización, de acuerdo al PMT aprobado.
22. El Contratista conjuntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente, de acuerdo al PMT aprobado.
23. El Contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el del Contratante, los visitantes autorizados, así como terceras personas.
24. El Contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.
25. El Contratista es el único responsable de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y se obliga a conseguir legal y oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Deberá cumplir a

cabalidad con las normas legales y reglamentarias tanto en el Código de Minas –Ley 685 de 2001 y Ley 1382 de 2010, sus reformas y sus normas reglamentarias; como las ambientales del título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias. El Contratista se responsabiliza de adelantar los estudios (método de explotación, cantidad requerida, manejo ambiental), delimitación de polígonos, verificación de calidad del material, entre otros, que solicite la autoridad ambiental para la obtención de licencia ambiental de la explotación. Igualmente, la información requerida por la autoridad minera, todo lo cual es responsabilidad del contratista, hasta obtener la licencia y el permiso de explotación requeridos. El Contratista debe prever que los precios unitarios a pagar por el Contratante cubren, entre otros, todos los costos de explotación, costos por evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones, tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue, transporte y descargue, los cuales se acreditarán por medios idóneos para aprobación de la interventoría.

26. El Contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.
27. Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el Contratista, la Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El Contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.
28. El Contratante podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, o procesos constructivos, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por procesos constructivos o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos.
29. Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las

características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El Contratante directamente o por intermedio de la Interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

30. El Contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados plasmados en los términos de referencia, sus anexos y matriz de riesgos.
31. El Contratista y el interventor son responsables de la adecuada programación de las obras dentro de los recursos presupuestales disponibles del contrato y serán responsables en caso de que finalizado el contrato queden obras inconclusas. En tal caso, no se pagarán suministros, ni materiales, ni obras que no estén cumpliendo la función para la cual fueron diseñadas.
32. Las obras objeto del contrato, se deben realizar de acuerdo con el Programa de Inversiones presentado para aprobación del Contratante, previa aprobación del Interventor, dentro del plazo establecido en el Manual de Interventoría. En caso de ser necesario efectuar modificaciones al Programa de Inversiones por requerimientos fundamentales del proyecto y a solicitud del Contratista, deberá ser presentado para aprobación del Supervisor del Contrato, previa verificación y suscripción por parte del Contratista e Interventor. Tales modificaciones al programa no deben implicar variaciones del valor total del contrato. Siempre que lo solicite el Interventor o el Contratante, el Contratista deberá proporcionar por escrito la información relacionada con la ejecución de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha solicitud. El Programa de Inversiones no se podrá modificar en forma tal que signifique variación del plazo del contrato, salvo que se trate de prórroga o adición y suspensiones. En tal caso, el Programa de Inversiones deberá ser reprogramado y aprobado por el Supervisor del Contrato, previa verificación y suscripción por parte del Contratista e Interventor y se suscribirá el contrato adicional si se requiere. Durante la ejecución de la obra, el Contratante efectuará un seguimiento al Programa de Inversiones y al Cronograma de Actividades, presentado por EL Contratista, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
33. El Contratista debe presentar un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos.
34. El Contratista deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los

requisitos exigidos, en especial a las personas vinculadas a programas de reinserción que estén debidamente reconocidas como tales por las entidades gubernamentales competentes. El Contratante a través de la Interventoría hará seguimiento a lo dispuesto en este numeral mediante los informes mensuales de generación de empleo.

35. De conformidad con los Pliegos de Condiciones, el Contratista mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Contratante en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones del proceso de contratación, el Contratista debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
36. El Contratista garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Contratante o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan las autoridades ambientales competentes se pagarán directamente por el Contratista como titular beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de los permisos, licencias y/o autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo y a su nombre, de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, quien mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las Actas de Obra, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual.
37. La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del Contratista. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos cuando los mismos se deriven de hechos imputables al contratista por la calidad y oportunidad en la presentación de la documentación.
38. En el evento que el corredor vial cuente con Licencia Ambiental para ejecutar las obras del proyecto a desarrollar, el Contratista recibirá la cesión de los derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental correspondiente y/o si se requieren modificaciones, cambios y/o ajustes que impliquen el mejoramiento de sus especificaciones técnicas iniciales y se generen nuevos impactos ambientales, deberá adelantar los trámites correspondientes.

39. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista se compromete a constituir a favor del Contratante, una garantía de conformidad con lo establecido en el término de referencia.
40. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista, sus subcontratistas o dependientes.
41. EL Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el Contratante, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.
42. Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer estándar de calidad, tipo y características. El Contratista podrá usar productos similares, siempre con la aprobación previa del Interventor.
43. Durante todo el tiempo de desarrollo de los trabajos de la obra es obligación del Contratista mantener el aseo general de la obra, orden, protección y correcta disposición en el almacenamiento de insumos y materiales y retiro oportuno de los escombros y sobrantes de obra.
44. Una vez finalizada la obra, el Contratista deberá elaborar y entregar en original los planos récord (as build) de la misma.

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES

El proyecto que corresponde al “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA -PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2020765630110, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, se llevará a cabo bajo el mecanismo legal de obras por impuestos.

El objeto de este proceso es contratar la Gerencia de Proyecto, para que se encargue de coordinar, gestionar, ejecutar el proyecto y sea el interlocutor del CONTRATANTE en el presente proyecto. Los integrantes principales de este proyecto serán ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso Mejoramiento Vial Pradera – Oxi, la cual manejará los fondos del proyecto, existirá una gerencia, una interventoría de la obra, un representante del Estado Colombiano y las comunidades aledañas a la zona del proyecto.

Las actividades y aspectos para tener en cuenta se pueden observar a continuación:

Documentación de soporte en la Gerencia del Proyecto:

- Copia del contrato.
- Pliegos de condiciones.
- Diseños y cálculos.
- Planos y topografía.
- Actas de campo con observaciones del contratista.
- Análisis y aprobación de materiales.
- Especificaciones de herramienta y maquinaria necesaria.
- Actas de acuerdo, inicio, liquidación y parciales.
- Sugerencias y reclamos del contratista.
- Informes de programación y seguimiento de esta.

La siguiente documentación es importante como soporte para el desarrollo administrativo, económico y financiero de la Gerencia del Proyecto:

- Pliego de condiciones: contiene las especificaciones del proceso de contratación, el objeto, características, condiciones y especificaciones técnicas, plazo de ejecución, forma de pago, derechos y obligaciones de las partes, entre otros.
- Propuesta: contiene los documentos que acreditan la representación legal, oferta económica, técnica y documentación adicional que se exige en los términos de referencia.
- Garantía Única: respalda el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, los amparos cubiertos dependen de lo que se determine en el contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto será realizado en el TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA -PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA”, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”. El tramo vial tiene una longitud de 1,37 Km localizados entre el K0+000 al K1+370.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Son contratos de consultoría los que tienen por objeto la Interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Por lo tanto, toda vez que el objeto del presente contrato consiste en el proceso para contratar la Gerencia, éste se adecúa a lo dispuesto para este tipo de contrato. La Gerencia debe ejecutar la obra por sí misma mediante los mecanismos que a bien tenga, de forma directa o indirecta, pero no podrá delegar en sus subcontratistas o subordinados o similares, la responsabilidad de la administración y ejecución de la obra. Esto es, será la única responsable ante Alianza Fiduciaria S.A. y el Fideicomiso, por el cumplimiento del objeto de su contrato que es realizar todas las actividades necesarias para

administración y ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA -PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA”, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

PRESUPUESTO

El Presupuesto para la ejecución del contrato de Gerencia es hasta por la suma de DOS CIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$287.805.963,00) MONEDA CORRIENTE incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

ANTICIPO

El presente proceso de selección tendrá un anticipo del CUARENTA POR CIENTO (40%), el cual será entregado quince (15) días después de firmado el contrato. Al momento de la legalización del contrato se debe adjuntar la Póliza de Buen Manejo de Anticipo, que debe amparar el cien por ciento (100%) del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato.

FORMA DE PAGO

Se pagará por medio de actas mensuales presentadas con el informe de la gestión realizada, junto con los demás documentos que instruya Alianza Fiduciaria S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso Mejoramiento Vial Pradera – Oxi. El valor cancelado será el valor del acta mensual menos el porcentaje del anticipo recibido. Se hará por acta, una retención del cinco por ciento (5%) como garantía de la calidad de los servicios prestados. Se hará cualquier otro tipo de retención o deducción que la ley exija. Al finalizar el contrato, el CONTRATISTA pasará un acta de liquidación con el Informe Final del proyecto y el Acta de Recibo de Obra, en ésta se pagará la retención del cinco por ciento (5%) al momento de recibir el acta a satisfacción. Las actas mensuales se pagarán de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato fiduciario, a partir de la fecha en la que se realice la radicación en Alianza Fiduciaria S.A. En todo caso, para que esto sea posible, dichas actas deberán estar acompañadas de la orden de giro completa, así como de todos los soportes requeridos para cada una de ellas. Así mismo, para el pago, se deben adjuntar los vistos buenos que determine ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso Mejoramiento Vial Pradera – Oxi.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y CRONOGRAMA

La duración del presente contrato tendrá una duración igual al tiempo que durará la obra de “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA

-PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA”, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” más cuatro (4) meses, así:

Tiempo obra: Seis (6) meses.
Tiempo gerencia: Diez (10) meses.

Nota: Todas las ofertas deben presentarse con la duración definida como tiempo de gerencia de proyecto, es decir, diez (10) meses.

COMUNICACIONES

Las consultas y solicitudes de aclaraciones podrán hacerse durante el día uno (1) hábil después de haber sido publicado el pliego de condiciones en la página Web de Alianza Fiduciaria S.A., por medio de correo electrónico a las siguientes direcciones:

ljaramillo@alianza.com.co; pramirez@alianza.com.co; macujar@alianza.com.co

Las respuestas serán suministradas por ADENDOS que harán parte integral del presente pliego de condiciones y publicarán en la página web de Alianza Fiduciaria S.A – www.alianza.com.co

CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección de contratación se cerrará en la fecha, lugar y hora determinada a continuación.

Fecha: 4 de julio de 2023
Hora: 11:00 a.m.
Lugar: Alianza Fiduciaria S.A.
Carrera 2 # 7 oeste 130, Tercer Piso, Edificio Alianza, Barrio Santa Teresita.
Santiago de Cali, Valle del Cauca. Teléfono: (2) 5240659 ext 2087 o 2039

El plazo máximo es el estipulado, la oferta que se entregue después de la hora señalada o en otro domicilio o dependencia se entenderá como rechazada.

INFORMACIÓN SUMINISTRADA

EL CONTRATANTE en virtud de sus capacidades legales y con los respectivos formatos de confidencialidad entregará al contratista los diseños para el “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA -PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA”, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

Para efecto de la presente licitación los requisitos que se denominen habilitantes se consideran de obligatorio cumplimiento. Las ofertas que no presenten la totalidad de estos requisitos no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.

DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA O CONTRADICTORIA: El Contratante, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello, a los OFERENTES, para solicitar aclaración o subsanación de ellos.

En caso de que el proponente aporte información INCOMPLETA, NO VERAZ O CONTRADICTORIA El Contratante, podrá solicitar aclaración de ésta y estará en completa potestad de rechazarla de considerarlo necesario, al no haber sido presentada en los términos inicialmente pactados.

DOCUMENTACION JURIDICA

La participación en el presente proceso de contratación es para PERSONAS JURIDICAS, CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, además se debe garantizar que el objeto social de la empresa esté en concordancia con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con todas las leyes colombianas y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Nota: En el caso de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, todos los socios, deben ser Persona Jurídica

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (v) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- (vi) No estar incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
- (vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

(IX) Antes de suscribir el contrato deberá diligenciar y entregar los formatos de vinculación, con sus respectivos anexos requeridos por Alianza Fiduciaria S.A., como vocera del Fideicomiso Mejoramiento Vial Pradera – Oxi, con el fin de realizar el proceso de conocimiento del cliente y SARLAFT; a partir de los cuales, Alianza Fiduciaria S.A., como vocera del Fideicomiso, se reserva el derecho de decidir si el proponente continuará con el proceso.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá adjuntar la carta de presentación de acuerdo con el ANEXO I, la cual debe ir firmada por el representante legal, en caso de que este no sea ingeniero civil o de transporte y vías, deberá ir firmada también por un ingeniero civil o de transporte y vías que abone la propuesta.

En caso de que el representante legal necesite autorización de los socios o junta directiva para presentarse en este tipo de procesos y para la ejecución del presente contrato de ser seleccionados, deberá adjuntar un documento donde conste la autorización expresa de la junta directiva o socios y que otorgue al representante legal poder amplio y suficiente firmar, presentarse y de ser favorecida la empresa ejecutar el contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La Persona Jurídica ya sea como oferente única o miembro de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su existencia y representación legal con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, en ésta se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Que el Objeto Social, incluya actividades relacionadas al proyecto del presente proceso.
- La existencia de la persona jurídica no debe ser inferior a tres (3) años contados hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

ABONO DE LA PROPUESTA

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona jurídica y en virtud de ello su representante legal, que suscriba la carta de presentación de oferta, Anexo 1, en la que manifiesta su interés en participar en

el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Si el representante legal del proponente quien suscribe la carta de presentación de oferta, no es un profesional de las áreas requeridas, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión.

ESPECIFICACIÓN SEGÚN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Las personas jurídicas interesadas en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los cuarenta y cinco (45) días calendario al cierre del proceso. (Este documento no es habilitante)

PÓLIZAS Y GARANTÍAS

SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá adjuntar la póliza de seriedad de la oferta, cuyo beneficiario debe ser Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO MEJORAMIENTO VIAL PRADERA – OXI, identificado con NIT. 830.053.812-2, por un valor del DIEZ PORCIENTO (10%) del valor de la oferta con una vigencia de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir del cierre del presente proceso licitatorio.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir el incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado por el CONTRATANTE, siempre que tal prórroga sea inferior a CUATRO (4) meses.
- 2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3 La no suscripción del contrato por parte del oferente en el caso de adjudicarle el contrato.

- 4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, de no estar obligado a tenerlo, este certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de ley para sus empleados.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes de ley correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses y que no presenta ningún tipo de mora con relación al pago de sus empleados.

REVISOR FISCAL (Si aplica)

Se deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional que lo acredite como contador al Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor cuarenta y cinco (45) días del cierre del presente proceso licitatorio.

CONTADOR PÚBLICO

Se deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional que lo acredite como contador y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor cuarenta y cinco (45) días del cierre del presente proceso licitatorio.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Dicho certificado deberá ser acreditado por el oferente y su representante en su propuesta. En caso de consorcios por cada uno de los representantes legales de sus miembros.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El representante legal deberá presentar antecedentes disciplinarios. En caso de que en el certificado conste que el proponente, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

Ningún proponente, ni los representantes legales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes.

CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar el documento de identificación correspondiente a la cedula de ciudadanía del representante legal, o pasaporte con VISA colombiana de requerirlo si el representante legal es extranjero.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. Con una vigencia no superior a un (1) año.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUT no debe ser presentado en la oferta. De ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal como el oferente ganador, el RUT deberá ser presentado para la legalización del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

Para analizar este capítulo se debe adjuntar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de donde se extraerá la información aportada por los oferentes a las Cámaras de Comercio de sus respectivos domicilios.

Nota: El proponente deberá entregar una carta de Autorización para el tratamiento de datos, según Anexo No 2, firmada por el representante legal.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores y tomando como base la información financiera del mejor año de los últimos tres (3) años reportados en el RUP, el cual debe ser indicado por el Proponente.

Para el cálculo de los indicadores financieros de los consorcios o uniones temporales denominados proponentes plurales, se realizará bajo las mismas fórmulas y parámetros, teniendo en cuenta que las variables que componen cada indicador, se calcularán

realizando una suma aritmética compuesta por la información que cada sociedad relacione en su información financiera.

a) Capital de trabajo

$$CT = (AC - PC)$$

Donde

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente (En Caso de proponente plural, $AC = AC_{(integrante\ 1)} + AC_{(integrante\ 2)}$)

PC = Pasivo corriente (En Caso de proponente plural, $PC = PC_{(integrante\ 1)} + PC_{(integrante\ 2)}$)

Se considerará HÁBIL el proponente que presente capital de trabajo mayor o igual al 150% del presupuesto oficial.

b) Liquidez

AC = Activo corriente (En Caso de proponente plural, $AC = AC_{(integrante\ 1)} + AC_{(integrante\ 2)}$)

PC = Pasivo corriente (En Caso de proponente plural, $PC = PC_{(integrante\ 1)} + PC_{(integrante\ 2)}$)

$$L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corrientete}}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una L igual o superior a cinco punto cero (5.0).

c) Índice de endeudamiento

Pasivo Total = Pasivo Total (En Caso de proponente plural, $PT = PT_{(integrante\ 1)} + PT_{(integrante\ 2)}$)

Activo Total = Activo Total (En Caso de proponente plural, $AT = AT_{(integrante\ 1)} + AT_{(integrante\ 2)}$)

$$IE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IE menor o igual a cero punto veintiuno (0.21).

d) Razón de Cobertura de Intereses:

Utilidad Operacional = Utilidad Operacional (En Caso de proponente plural, $UO = UO_{(integrante 1)} + UO_{(integrante 2)}$)

Gastos de Interés = Gastos de Interés (En Caso de proponente plural, $GI = GI_{(integrante 1)} + GI_{(integrante 2)}$)

$$RCI = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un RCI Mayor o igual a diez puntos cero (10.0).

e) Patrimonio

Activo Total = Activo Total (En Caso de proponente plural, $AT = AT_{(integrante 1)} + AT_{(integrante 2)}$)

Pasivo Total = Pasivo Total (En Caso de proponente plural, $PT = PT_{(integrante 1)} + PT_{(integrante 2)}$)

$$Patrimonio = Activo\ Total - Pasivo\ Total$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente patrimonio mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección la experiencia mínima del proponente debe corresponder a UN (1) contrato de OBRA ejecutados en COLOMBIA, terminados y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO EN CARRETERAS Y/O VIAS URBANAS, cuya sumatoria de valores ejecutados expresada en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO del proyecto (100% PO del proyecto en SMMLV).

En el evento en el cual el Proponente allegue con su Oferta más de UN (1) contrato, sólo tendrá en cuenta el primero, de acuerdo con el orden en que sean allegados en la oferta, si se presenta más de un contrato.

Para el presente proceso se entiende por carreteras, la infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido, de acuerdo con las exigencias de la demanda de tránsito y la clasificación funcional de la misma. Para el

presente proceso se entiende por vías urbanas, aquellas relacionadas con vías, calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente; cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación final y/o acta de finalización, de contratos finalizados y liquidados. Además, debe estar debidamente inscrito en el RUP, por lo que debe indicar el número de orden del contrato en el RUP para su correspondiente evaluación.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: N° del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato, fecha de inicio, fecha de finalización y/o fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.

Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, la Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto.

La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

A. Cuando el (los) contrato(s) o proyecto(s) haya(n) sido celebrado(s) en cualquier tipo de figura asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.

B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el Proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

C. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

D. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la fecha, según consta en el RUP.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el Proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato, y debe constar en el RUP salvo que no esté obligado a estar inscrito.

En el evento que el proponente no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la Licitación Privada Abierta a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, que son de índole legal, financiero y técnico.

El proponente que no cumpla estos requisitos no continuará en el proceso de selección.

CAPÍTULO 3

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en Original.

La propuesta debe ser entregada en la sede Alianza Fiduciaria S.A, Carrera 2 # 7 oeste 130, Edificio Alianza, Piso Tercero, Barrio Santa Teresita. Santiago de Cali, Valle del Cauca. Teléfono: (2) 5240659 ext 2087 o 2039 el día 4 de julio de 2023 hasta las de 11:00 a.m., de forma física como lo estipula el presente CAPÍTULO.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta. Los documentos que integran la propuesta deberán ser foliados en números enteros, consecutivos y donde cada hoja equivale a un folio.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de la página de estas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas y no serán tenidas en cuenta en la evaluación de la oferta. En todo caso, solo los documentos legibles y claros serán tenidos en cuenta por el CONTRATANTE.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar los documentos claros y legibles relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos. En caso de que El Contratante considere que alguno de estos documentos sea subsanable, podrá solicitar al oferente de manera escrita la presentación de éstos.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, el CONTRATANTE no será responsable de los mismos en ningún evento.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada de forma física en el lugar, fecha y antes de la hora señalada en el presente pliego de condiciones para ser tenida en cuenta en el presente proceso de selección.

Se darán por no presentadas, todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto, para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente documento, por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias diferentes a la que se señala en el presente pliego de condiciones.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de esta establezca algo que se contradiga en otra parte, El Contratante podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente presenta con su propuesta, documentos que han perdido legibilidad o claridad, El Contratante podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término fijado por El Contratante.

VISITA AL SITIO DEL PROYECTO

Es responsabilidad del El OFERENTE, garantizar la realización de los estudios necesarios en la zona de ubicación del proyecto y con base en estos, podrá conocer las particularidades de la zona, condiciones de acceso, y demás factores que se encuentran en la zona de

trabajo, de tal manera que logre obtener los costos reales. Cualquier omisión en prever algún costo en relación con este numeral no podrá ser imputado al CONTRATANTE.

IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

La oferta y los documentos vinculados a ella deberán ser presentados en español. En caso de que se presenten documentos en una lengua distinta, estos deberán ser traducidos y autenticados según lo especifique la norma.

La propuesta económica y demás información suministrada deberá estar en PESOS COLOMBIANOS.

CAPACIDAD DE VERIFICACIÓN

EL CONTRATANTE cuenta con el derecho de verificar la legitimidad de los documentos presentados, por lo cual, podrá acudir a las Entidades públicas, privadas y/o personas naturales que considere pertinentes, para dicha validación, para esto el oferente deberá presentar el Anexo No. 2 firmado por el representante legal.

COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los gastos relacionados con la preparación de la propuesta serán asumidos por los oferentes.

CORRESPONDENCIA - COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección podrá ser entregada de forma física o enviada por correo certificado a la siguiente dirección: Alianza Fiduciaria S.A, Carrera 2 # 7 oeste 130, Edificio Alianza, Tercer piso, Barrio Santa Teresita. Santiago de Cali, Valle del Cauca.

DOCUMENTOS Y TÍTULOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todo documento obtenido en el exterior deberá ser traducido al español, bajo las condiciones que exige la ley. Además, dichos documentos deberán ser autenticados ante el Ministerio de Educación o ante la entidad pertinente según el caso.

AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En caso de que un integrante del personal haya sido titulado en el exterior, deberá contar con la acreditación del COPNIA, la cual es la entidad encargada de vigilar el buen ejercicio de la Ingeniería en Colombia. En caso de que no se realice el proceso de acreditación, esto podría finalizar en sanciones legales.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en Original.

PROPONENTE ÚNICO

En caso de que haya un solo proponente y éste cumpla con todo lo exigido en los pliegos de condiciones, este será elegido ganador.

ACLARACIONES O PREGUNTAS

Los oferentes podrán pedir aclaraciones de los pliegos de condiciones antes de la fecha señalada en el cronograma adjunto a estos pliegos. Estas solicitudes las podrán hacer en las siguientes direcciones de correos electrónicos: ljaramillo@alianza.com.co, pramirez@alianza.com.co, mchavarro@alianza.com.co

El CONTRATANTE dará respuestas a estos correos en forma de ADENDOS y serán publicados en la página Web de Alianza Fiduciaria S.A.

RETIRO DE LA PROPUESTA

Durante el proceso, es permitido el retiro de propuestas, teniendo en cuenta que la solicitud de retiro deberá ser realizada por la misma persona que presentó dicha propuesta, antes de la fecha y hora de cierre de la licitación establecidas en los presentes términos de referencia.

RECHAZO DE PROPUESTAS

La propuesta podrá ser rechazada, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se aporten documentos establecidos como habilitantes del presente pliego de condiciones o no se subsanen en caso de que hayan sido requeridos.
2. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido en el presente pliego de condiciones.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en las leyes colombianas.
4. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en el Capítulo 2 de este pliego de condiciones.
5. Cuando la oferta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección, o se entregue en un lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones.

6. Por no otorgar la Garantía de Seriedad para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones.
7. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
8. Cuando se solicite al proponente subsanar o aclarar alguno de los documentos o de los requisitos y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado dentro del término fijado, no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, la Entidad no tendrá en cuenta las propuestas que incurran en la presente prohibición y éstas serán rechazadas.
10. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte en la propuesta o dentro del término previsto para subsanar, el documento de autorización expresa del órgano social competente.
11. Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad, contradictorios o cuando éstos no puedan ser objeto de subsanación o aclaración.
12. Cuando el representante legal de la persona jurídica o proponentes plurales, ostente igual condición en una u otra firma que también participe en el proceso de selección, en este caso la Entidad no tendrá en cuenta ninguna de las propuestas presentadas.
13. Cuando incurra en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 1474 de 2011.
14. Cuando no se incluya la Propuesta Económica para el proceso.

CAPÍTULO 4

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Fideicomiso, calificará los oferentes que hayan resultado HÁBILES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo 2 del presente pliego de condiciones, y teniendo en cuenta los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden descendente de mayor a menor, teniendo en cuenta como criterios de evaluación los siguientes ítems:

- Evaluación de la propuesta técnica con una puntuación máxima de novecientos (900) puntos.
- Evaluación de la propuesta económica puntuación máxima de cien (10) puntos.
- Puntaje máximo posible: mil (910) puntos.

Nota: En el caso que algún oferente del presente proceso licitatorio haya participado y sido seleccionado para realizar la Interventoría para el proyecto de: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL EL RECREO - BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA -PDET DE LA SUBREGIONAL ALTO PATÍA NORTE DEL CAUCA”, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, que es la misma obra donde se realizará la gerencia del presente pliego, este oferente no se evaluará en el proceso licitatorio para la gerencia de proyecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica sería evaluada de acuerdo con los criterios presentados a continuación:

Los tres factores globales que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas técnicas conducirán a un puntaje máximo de 1000 puntos, distribuidos así:

FACTOR	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
1	Experiencia y trayectoria del proponente	400
2	Estudios y experiencia de cada uno de los profesionales propuestos por el proponente.	300
3	Enfoque, metodología, logística y recursos propuestos para la Gerencia de Proyectos.	300
PUNTAJE TOTAL		1000

El desglose de estos factores es el siguiente:

EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DEL PROPONENTE

1. Para el siguiente criterio se tendrá en cuenta la información registrada en Cámara de Comercio.

PUNTAJE POR AÑOS DE EXPERIENCIA	
AÑOS DESDE CONSTITUCIÓN	PUNTAJE
$A > 40$	80
$40 \geq A > 30$	60
$30 \geq A > 20$	40
$A \leq 20$	20

En caso de consorcio o unión temporal se tomará como tiempo de constitución (medido en años), la del integrante con mayor antigüedad.

2. Para el siguiente criterio se tendrán en cuenta los primeros 7 contratos aportados con sus correspondientes soportes:

PUNTAJE POR CONTRATOS LIQUIDADOS ULTIMOS 15 AÑOS CUYO OBJETO SEA GERENCIA OBRA Y/O INTERVENTORÍA DE PROYECTOS VIALES

NÚMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE
$C > 6$	80
$6 \geq C > 4$	60
$4 \geq C > 2$	40
$C \leq 2$	20

- Al menos un (1) contrato deben incluir en el objeto del proyecto vial mejoramiento de vías.
 - Al menos un (1) contrato deben incluir en el objeto del proyecto vial demarcación y/o señales verticales.
 - En caso de no cumplir los requisitos anteriores el puntaje por este concepto será cero (0).
3. Para el siguiente criterio se tendrán en cuenta máximo un (1) contrato aportado para validar lo solicitado:

PUNTAJE POR CONTRATO GERENCIA OBRA Y/O INTERVENTORÍA EN CUYA OBRA SE HAYA APLICADO ASFALTITA EN VOLUMEN (M3)	
ASFALTITA (M3)	PUNTAJE
$C > 10.240$	80
$10.240 \geq C > 7.680$	60
$7.680 \geq C > 5.120$	40
$C \leq 2.560$	20

4. Para el siguiente criterio se tendrán en cuenta máximo un (1) contrato aportado para validar lo solicitado:

PUNTAJE POR CONTRATO DE GERENCIA OBRA Y/O INTERVENTORÍA EN CUYA OBRA SE HAYA REALIZADO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y REFORZAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN CONCRETO REFORZADO EN CARRETERAS	
CONTRATO CON REQUISITO	PUNTAJE
$C \geq 1$	80
$C < 1$	0

5. Para el siguiente criterio se tendrán en cuenta máximo un (1) contrato aportado para validar lo solicitado:

PUNTAJE POR CONTRATO DE GERENCIA OBRA Y/O INTERVENTORÍA CUYO ALCANCE INCLUYA OBRAS VIALES EN RED TERCIARIA GERENCIADAS O INTERVENIDAS	
OBRAS GERENCIADAS O INTERVENIDAS	PUNTAJE

$C > 12$	80
$12 \geq C > 8$	60
$8 \geq C > 4$	40
$C \leq 4$	20

- Que incluyan en su conjunto los proyectos viales las siguientes actividades:
 - Conformación de vías
 - Construcción de alcantarillas
 - Construcción de filtros
 - Construcción de cunetas
 - Defensas metálicas
 - Gaviones
 - Muros de contención
 - Pavimentos rígidos.
 - Placa huellas.
 - Mezcla asfáltica

- En caso de no incluir alguna de las anteriores actividades el puntaje por este concepto será cero (0) puntos.

Nota: Los contratos presentados para asignar puntaje de los numerales 2 a 5 deben ser diferentes. Esto es, sólo valdrán para asignar puntaje por uno sólo de los numerales. Será responsabilidad del proponente identificar de manera explícita, los contratos que deben ser evaluados en cada uno de los numerales 2 a 5.

Educación Y Experiencia De Los Profesionales Propuestos Para El Estudio	PUNTAJE
Director de Gerencia del Proyecto:	
Experiencia específica en dirección de proyectos, interventoría o gerencia de proyectos viales	60
Experiencia general como profesional de al menos quince (15) años contados desde la fecha de expedición de su tarjeta profesional como ingeniero civil	70
Título de postgrado de gerencia de proyectos de construcción y/o especialización ingeniería de pavimentos.	70
Residente de Gerencia del Proyecto:	
Experiencia específica en dirección o residencia de proyectos, interventoría o gerencia de proyectos viales	20

Experiencia general como profesional de al menos diez (10) años contados desde la fecha de expedición de su tarjeta profesional como ingeniero civil y/o arquitecto	40
Título de postgrado en áreas técnicas de la ingeniería civil y/o proyectos de desarrollo.	40
TOTAL FACTOR	300

NOTA: Se debe adjuntar la documentación para demostrar la experiencia de los profesionales.

ENFOQUE, METODOLOGIA, LOGISTICA Y RECURSOS PROPUESTOS PARA EL COMPONENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA	PUNTAJE
Descripción de la metodología de trabajo, incluyendo organigrama del personal a utilizar con sus funciones, obligaciones y tiempo de dedicación en el proyecto.	125
Cronograma detallado con dedicación del personal por actividad (semanas hombre).	125
Profesional adicional: El proponente que oferte en su metodología un profesional adicional y que sea el responsable del cumplimiento de esta, se le otorgará puntaje de la siguiente manera: (La inclusión de este profesional es voluntario por parte del proponente y no debe ser incluido en el presupuesto ofrecido para el componente de gestión administrativa.)	
Requisito 1: Ingenieros civil con experiencia general como profesional de al menos diez (10) años contados desde la fecha de expedición de su tarjeta profesional como ingeniero civil	10
Requisito 2: Especialista en Sistemas de Gestión de Calidad con diplomado (mínimo 120 horas) en HSEQ bajo normas ISO 9001, 14001 y 45001 (Versiones más recientes).	20
Requisito 3: Especialista en Gerencia de proyectos o Gerencia de construcciones	20
TOTAL FACTOR	300

Nota: Se define para la presente licitación como “proyectos de infraestructura vial con utilización de nuevas tecnologías”, aquellos que han utilizado materiales distintos a los convencionales para la construcción de la capa de rodadura. Se entiende como materiales convencionales para la construcción de la capa de rodadura, los siguientes: Concretos Hidráulicos, Mezclas asfálticas tipo MDC 19 o MDC 25. Los utilizados para la realización de afirmados tratados con emulsiones asfálticas. Se define como estructura de pavimento simplificada aquella que usa el suelo de subrasante mejorado mediante estabilización, para evitar el uso de material granular tipo sub-base o base transportado desde canteras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para este criterio de puntuación solo se tendrá en cuenta el valor ofertado del proponente para el componente de obra, el cual deberá encontrarse entre el 97% y el 100% del presupuesto del respectivo componente. El máximo puntaje de diez (10) puntos, se otorgará al proponente cuyo valor del componente de obra de su oferta económica este más cercano a la mediana de las ofertas económicas calculada con los valores de las ofertas económicas de todos los proponentes que hayan sido habilitados. Los demás oferentes tendrán una asignación de puntaje lineal de acuerdo con la oferta más cercana y más lejana a la mediana, así:

- Si el número de proponentes habilitados es impar:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \frac{|Mediana - Valor oferta economica evaluada|}{Mediana} \right\} * 10 \right]$$

- Si el número de proponentes habilitados es par:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \frac{|Valor oferta economica inmediatamente menor a la media - Valor oferta economica evaluada|}{Valor oferta economica inmediatamente menor a la media} \right\} * 10 \right]$$

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, El Contratante escogerá el oferente:

1. Que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación técnica
2. Si persiste el empate, El Contratante será autónomo en la elección del CONTRATISTA.

Nota: En todo caso El Contratante es autónomo de elegir al CONTRATISTA, independientemente del resultado de la evaluación del proceso, debiendo sustentar su determinación dentro de factores técnicos y/o jurídicos y/o financieros y siempre que el CONTRATISTA haya participado como oferente dentro del proceso de selección.

PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del periodo indicado en el cronograma del proceso. Sin embargo, El Contratante tendrá la potestad de cambiar los tiempos de evaluación y selección.

CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DESIERTA

El proceso se declarará desierto, motivado por los siguientes eventos:

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible, una vez hayan sido revisados los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia, previstos en el pliego de condiciones.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado, no acoja la recomendación del Contratante y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Las demás contempladas en la Ley.

DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la Entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

CRONOGRAMA

Las fechas del presente proceso licitatorio son las siguientes:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del pliego de condiciones	24 de julio de 2023	En la página web www.alianza.com.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones	25 de julio de 2023	En la página web www.alianza.com.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	26 de julio de 2023	En la página web www.alianza.com.co
Plazo máximo para expedir adendas	26 de junio de 2023	En la página web www.alianza.com.co
Fecha de cierre	27 de julio de 2023 a las 11:00 a.m.	Cra. 2 No. 7 Oeste – 130 Tercer Piso, Edificio Alianza, Barrio Santa Teresita de la ciudad de Cali
Publicación del informe de evaluación	28 de julio de 2023	En la página web www.alianza.com.co
Publicación de adjudicación o de declaratoria de desierto	1 de agosto de 2023	En la página web www.alianza.com.co
Firma del contrato	9 de agosto de 2023	En la página web www.alianza.com.co
Legalización del contrato de gerencia	15 de agosto de 2023	En la página web www.alianza.com.co
Acta de inicio	16 de agosto 2023	En la página web www.alianza.com.co

CAPÍTULO 5

CONDICIONES DEL CONTRATO

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez la empresa favorecida haya sido notificada en forma escrita por la adjudicación del contrato, tendrá cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos a fin de realizar el perfeccionamiento del contrato.

- RUT del oferente seleccionado.
- NIT del proponente seleccionado.
- Pólizas descritas en el capítulo de POLIZAS Y GARANTIAS

Una vez el CONTRATANTE reciba la totalidad de los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato incluidos en este capítulo, así como en la minuta del contrato y en el capítulo de pólizas y garantías, tendrá un plazo de 10 días hábiles para la formalización del contrato.

Si el proponente favorecido no adjunta los documentos solicitados en los plazos determinados o se niega a firmar el contrato, será sancionado con el valor de la garantía constituida en la póliza de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Una vez firmado el contrato, el CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para constituir y presentar al CONTRATANTE, la póliza única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. En caso de no presentarla en el plazo estipulado, el CONTRATISTA incurrirá en causal de multa tal como se describe en el presente pliego de condiciones.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de la documentación que se debe adjuntar para el perfeccionamiento del contrato, debe adjuntarse la siguiente documentación para que pueda darse por terminado el proceso de legalización del contrato. El CONTRATISTA tendrá tres (3) días hábiles para presentar esta información al CONTRATANTE, y el tiempo se contará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

1. Cronograma de actividades.
2. Relación de personal que trabajará en el contrato y/o ratificación de personal presentado en la oferta, en caso de que sea necesario deberá solicitar cambio al CONTRATANTE por escrito, postulando un profesional con un perfil igual o superior al presentado.

Los documentos presentados en este capítulo estarán sujetos a la revisión y aprobación del CONTRATANTE o a quien el designe para tal labor.

En el Acta de Inicio se dejará constancia que el CONTRATISTA realizó la entrega total y completa de la documentación y que ésta fue revisada y aprobada por el CONTRATANTE, sin que esto elimine la total responsabilidad que tiene el CONTRATISTA de tener todos estos documentos vigentes y canceladas todas las obligaciones que tiene con sus empleados.

POLIZAS Y GARANTIAS DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente Contrato, mediante la constitución de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se mencionan:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (A favor del FIDEICOMISO MEJORAMIENTO VIAL PRADERA – OXI)	100% del valor total del anticipo	Plazo de Ejecución del contrato y 6 meses más
		Cumplimiento del Contrato (A favor FIDEICOMISO MEJORAMIENTO VIAL PRADERA – OXI)	20% del valor total del Contrato	
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales (A favor del FIDEICOMISO MEJORAMIENTO VIAL PRADERA – OXI)	20% del valor total del contrato.	Plazo de Ejecución del contrato y 3 años más
		Estabilidad y calidad de las obras (A favor de la Entidad Nacional Competente)	30% del valor del Contrato	Cuatro (04) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual (A favor FIDEICOMISO MEJORAMIENTO VIAL PRADERA – OXI y el CONTRATANTE)	El equivalente al 10% del valor del Contrato	El Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas

Las pólizas antes citadas, deberán ser expedidas por compañías Aseguradoras o Sociedades de prestación de servicios financieros, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá acreditarse el pago de la prima con la certificación de dicha compañía aseguradora.

PLAZOS Y RESTABLECIMIENTO DE LAS PÓLIZAS

En los casos donde las pólizas se hayan visto reducidas por reclamaciones del CONTRATANTE y/o terceros afectados, el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la póliza afectada en los montos descritos en el presente capítulo.

En la eventualidad que el contrato aumente su valor o se prorrogue en tiempo, es obligación del CONTRATISTA ampliar el valor de la póliza, al nuevo precio que fije el contrato, al igual que ampliar su vigencia en los casos donde la fecha de terminación haya sido ampliada, estas nuevas pólizas deben ser entregadas al CONTRATANTE.

En el caso que el CONTRATISTA no actualice la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles al cambio, el CONTRATANTE ampliará las garantías que serán descontadas del acta siguiente o de la retención de garantía, que se liquidará en el momento que se termine el contrato. En este caso, si el CONTRATISTA no realiza la actualización de las pólizas en el plazo de cinco (5) días hábiles, incurrirá en causal de multa.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Sera obligación del CONTRATISTA mantener libre al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS

Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos.

La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del Contratista como empleador y con base en los sueldos presentados en su propuesta, es decir, no se admitirán afiliaciones del personal asignado al proyecto como trabajadores independientes, ni contratados por medio de Cooperativas ni Precooperativas de Trabajo Asociado, de conformidad con los artículos 17 y 19 del Decreto 4588 de 2006.

Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará todo el personal a cargo, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Laborales. Por lo tanto, para el personal que deberá permanecer en el sitio del proyecto, no se aceptaran afiliaciones correspondientes a labores de oficina.

El Contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto durante la ejecución del contrato.

El incumplimiento del pago de esta obligación por parte del CONTRATISTA será causal de incumplimiento del contrato por parte de EL, y se aplicarán las multas establecidas para este caso.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA libera al FIDEICOMISO de cualquier tipo de relación laboral, contractual o extracontractual con él o con el personal que para la ejecución del objeto del contrato emplee, o subcontrate

PAGOS

Los pagos se harán por medio de actas mensuales que el CONTRATISTA realizará con su respectiva factura para revisión, aprobación y pago de estas.

El CONTRATANTE tendrá un plazo establecido de pago de acuerdo con el contrato fiduciario y luego del recibo y aprobación del interventor, esto es, el plazo para el pago tendrá como fecha inicial el momento en el cual fueron aprobadas las actas por parte del CONTRATANTE; junto con los vistos buenos que determine Alianza Fiduciaria S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso Mejoramiento Vial Pradera – Oxi, para el pago.

CESION DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato...

ADICIONES Y PRORROGAS AL CONTRATO

Cuando se requiera una adición en valor o una prórroga en el plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar la solicitud con una antelación no menor a DIEZ (10) días hábiles al CONTRATANTE.

Toda adición, prórroga o modificación al contrato, exige sustentación por parte del CONTRATISTA, para que sea analizada por el CONTRATANTE y de ser aprobada, deberán cumplirse los requisitos de legalización que apliquen según el caso (extensión de las garantías, pago de impuestos adicionales, entre otros).

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o al CONTRATANTE, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su

ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o al CONTRATANTE, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato.

Cuando se concluya por parte de la Entidad que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos, y se haya hecho constar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, se dará la constancia de tal situación, mediante actas suscritas por el CONTRATISTA y el CONTRATANTE.

LIQUIDACION DEL CONTRATO

El CONTRATANTE procederá con el contratista a la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato que se derive del presente proceso durante los TRES (3) meses siguientes a su terminación, o en su defecto, a la LIQUIDACIÓN UNILATERAL en UN (1) meses siguientes a la terminación del plazo para la liquidación bilateral.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es el caso, con el fin de avalar las obligaciones que esta deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el CONTRATISTA procederá a su liquidación.

MULTAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada ejercida mediante la celebración del Contrato, se sujeta, acepta y autoriza, que en caso de falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones a su cargo previstas contractualmente EL CONTRATANTE a título de multa, adelante las acciones pertinentes para el cobro y reconocimiento efectivo del valor que se adeude por este concepto, lo cual incluye, sin limitarse a ello, la deducción de los saldos a favor del CONTRATISTA o de cualquier suma que le fuere adeudada, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor facturado en el mes correspondiente a la imposición de la multa.

La deducción se hará efectiva con cargo a la factura correspondiente al mes siguiente a aquél en que le fuere comunicado por el supervisor o la interventoría del contrato o hasta el saldo final.

La multa procede en los casos de falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales pactadas, en los eventos de entrega de actividades (bienes o servicios) no ajustados a los requerimientos, especificaciones o cronograma establecidos en el contrato o en los documentos del mismo; o se realice o ejecuten de manera diferente a la contratada o por fuera de los plazos o términos previstos en el contrato o en la ley, según sea el caso.

Para los efectos se surtirá el siguiente procedimiento:

- i. La Supervisión o Interventoría del PROYECTO comunicará por escrito al CONTRATISTA sobre la falta de cumplimiento de la obligación contractual, precisando su contenido y alcance.
- ii. Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el CONTRATISTA podrá responderla.
- iii. La Supervisión o Interventoría del Contrato analizará las explicaciones suministradas por el CONTRATISTA, y, de resultar aceptables, se lo hará saber a éste. En caso contrario le comunicará que se procederá a la deducción prevista en esta Cláusula (igual comunicación se dará en caso de que el CONTRATISTA no indique razón alguna).

Cuando por causas imputables al CONTRATISTA, tales como mala planeación, trabajo deficiente, errores de ejecución, falta de supervisión propia, o cualquier otra razón similar, haya que repetir alguno o todos los trabajos solicitados, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la repetición de dicho trabajo a su propio costo.

Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para deducir las sumas que resulten de la aplicación de esta Cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía respectiva RETEGARANTÍA 5% del total del contrato para pago contra liquidación. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, la CONTRATANTE en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada, estará facultada para cobrar por vía ejecutiva su valor, para lo cual el Contrato junto con las comunicaciones a través de las cuales se agota el procedimiento previsto en esta Cláusula, prestarán mérito de título ejecutivo renunciando el CONTRATISTA al previo aviso y/o la reconvenición judicial previa para constituirlo en mora.

Por el hecho de hacer efectiva la deducción no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas del Contrato, ni se eximirá al CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes.

Si durante el procedimiento establecido el CONTRATISTA se pone en situación de cumplimiento, EL CONTRATANTE impondrá la deducción, dado que la obligación se ejecutó por fuera de los plazos acordados expresamente en el Contrato o de los previstos en la ley.

VIGILANCIA Y SUPERVISION DEL CONTRATO

El CONTRATANTE podrá designar a una persona para la vigilancia y supervisión del contrato, de acuerdo con las instrucciones que imparta EL CONSEJO DE CONTRIBUYENTES definido en el contrato de fiducia.

La vigilancia y supervisión del contrato se entiende como el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que tiene la GERENCIA (CONTRATISTA) y sobre las cuales debe responder ante EL CONTRATANTE, EL CONSEJO DE CONTRIBUYENTES y el COORDINADOR DEL PROYECTO, quienes ejercerán control sobre el CONTRATISTA, directamente a través de quien designen, para lo cual podrán, en cualquier momento, exigir la información que consideren necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas óptimas del proyecto. Además, podrán emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, conforme lo determine EL CONSEJO DE CONTRIBUYENTES y ASOCAÑA como Coordinador del Proyecto.

El CONTRATISTA deberá acatar todas las órdenes impartidas por el CONTRATANTE, EL CONSEJO DE CONTRIBUYENTES y el COORDINADOR DEL PROYECTO y/o la persona delegada para esta función de vigilancia.

SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA será responsable de desarrollar y ejecutar el proyecto. Esta obligación podrá cumplirse directamente o a través de un tercero o terceros. No obstante, lo anterior, EL CONTRATISTA será responsable ante la FIDUCIARIA y el FIDEICOMITENTE por el cumplimiento de esta obligación.